



ÁREA DE GOBIERNO: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS  
DEPTO.: FESTEJOS Y EVENTOS  
EXPTE.: 2024-5426  
SIGNT.: : YVM / CRM

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO “PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y PLAN PROMOCIONAL DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL APOSTOL SANTIAGO A CELEBRAR EN JULIO DEL 2024 EN TUNTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la realización de las prestaciones necesarias para la producción, organización, dirección artística y plan promocional de la Fiesta Patronal en Honor al Apostol Santiago a celebrar durante el mes de julio en Tunte.

La celebración de todos los actos de la Fiesta Patronal en Honor a los Apóstol Santiago en Tunte tendrán lugar en dicha localidad del municipio de San Bartolomé de Tirajana teniendo como lugar concreto de ejecución los previstos para cada uno de los eventos programados en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas.

Todo ello sin perjuicio de la descripción pormenorizada del objeto del contrato realizada en el Pliego de prescripciones técnicas.

Las prestaciones que definen el objeto del contrato permiten su división en los siguientes lotes:

**Lote n.º I “ Producción Artística ”** : el objeto del lote consistirá en la contratación de los servicios de producción, organización y dirección artística de los eventos previstos para la celebración de la Fiesta Patronal en Honor al Apostol Santiago durante el mes de julio.

**Lote n.º II “ Plan de Promoción de la Fiesta”**: el objeto del lote consistirá en la promoción informativa de los eventos previstos para la celebración de la Fiesta Patronal en Honor al Apostol Santiago durante el mes de julio.

Pueden presentarse ofertas para todos los lotes y resultar adjudicatarios de todos los lotes.



<b>Firmado por:</b> YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos <a href="#">Ver firma</a> CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/15 -	

Los CPV del presente contrato se encuentra comprendido según la codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea, en los siguientes:

<b>LOTE I:</b>	
<b>79952000-2</b>	<b>Servicios de eventos</b>
<b>92312100</b>	<b>Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, Bandas y orquestas.</b>
<b>79954000</b>	<b>Servicios de organización de fiestas</b>
<b>LOTE II:</b>	
<b>79341200-8</b>	<b>Servicios de gestión publicitaria</b>
<b>79341400-0</b>	<b>Servicios de campañas de publicidad</b>

Los dos (2) lotes son los que figuran en el Pliego de prescripciones técnicas. Una misma licitadora podrá presentarse a los DOS (2) lotes, y ser adjudicataria de ambos lotes.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### 2.1. Motivación de la necesidad del contrato:

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias. Con base en el mismo la celebración de la Fiesta Patronal en Honor al Apostol Santiago de Tunte es uno de los eventos con mayor repercusión e importancia en la promoción de nuestro municipio como capital del mismo por lo que la celebración no tiene solo carácter festivo sino que se ofrece a los vecinos elementos que permitan el crecimiento cultural y de formación al ofrecer su fiesta múltiple dimensiones: cívica-social, moral, religiosa-espiritual y tradicional. Se inician con la celebración de la fiesta patronal diez días de festejos, de celebrar la tradición y las costumbres, el reencuentro con familiares, amigos y visitantes llenándose las calles de música, de olor a comida. En consideración a todo ello, y ante la importancia de impulsar la oferta cultural y turística del municipio puesto que como ha quedado referenciado la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a los Apóstoles Santiago constituyen un elemento lúdico festivo, cultural y de formación transversal ya que se vincula con múltiples dimensiones: cívica-social, moral, religiosa-espiritual, tradicional, intercultural, deportiva, participativa, de incentivo en valores sociales y de compromiso comunitario, y ante la importancia de impulsar la oferta cultura y turística de San Bartolomé de Tirajana.

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

En consideración a todo ello, y ante la importancia de impulsar la oferta cultural y turística del municipio puesto que como ha quedado referenciado la celebración de la Fiesta Patronal en Honor al Apostol Sanitago en Tunte constituye un elemento lúdico festivo, cultural y de formación transversal ya que se vincula con múltiples dimensiones: cívica-social, moral, religiosa-espiritual, tradicional, intercultural, participativa, de incentivo en valores sociales y, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar este servicio, **PROMUEVE** el inicio de este expediente para cubrir las siguientes **NECESIDADES**:

A la vista de los requisitos detectados, se manifiesta la necesidad de ejecutar las acciones necesarias para la realización correcta y de calidad exigible para la celebración de la Fiesta en Honor al Apostol Santiago de Tunte en su edición del 2024. Toda vez que los trabajos necesarios para tal fin conllevan un importante y fundamental grado de especialización que por parte de esta Administración son imposibles de garantizar con recursos tanto materiales como personales municipales existentes, donde con carácter general intervienen distintas disciplinas y acciones profesionales que se dedican en exclusiva a estos servicios; exigen, además, un grado de especialidad técnica y profesional de carácter singular.

Ante todo ello, y en vista de lo expresado anteriormente, se estima como necesaria y procedente la licitación del presente contrato de servicios que se proponen en relación al contrato que tomo en consideración el proyecto denominado ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA EN HONOR AL APOSTOL SANTIAGO A CELEBRAR EN JULIO DEL 2024 EN TUNTE.

## 2.2 Informe de insuficiencia de medios:

La Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar el contrato de servicio, promueve el inicio de este expediente para cubrir las necesidades recogidas en esta memoria. Resultando que este Ayuntamiento no dispone de recursos internos, ni la especialización necesaria para llevar a cabo por sus propios medios los servicios objeto del presente contrato, ni personal con la suficiente especificación y experiencia, resulta necesario tramitar la presente licitación para concertar la prestación de los servicios indicados a una empresa externa.



<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

### 3.- CALCULO DEL VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SU TRAMITACIÓN ELEGIDOS

#### 3.1. Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de servicios, para el cálculo del valor estimado del contrato se tomará el importe total, sin incluir el IGIC. Deberá tenerse en cuenta además, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas.

Para el cálculo del valor estimado de esta licitación se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado de todos los componentes que forman parte de las prestaciones.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tomará el importe total sin incluir el IGIC.

El valor estimado del contrato, calculado en la forma prevista en el artículo 101.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 55.409,95 € )**, siendo el valor estimado por lotes los siguientes:

Lote I “Producción Artística” es de **46.064,16 €**.

Lote II “ Plan de Promoción de la Fiesta” es de **9.345,79 €**.

#### 3.2.- JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, se entiende por Presupuesto Base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud el contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluyendo el IGIC.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.288,65 €)**, correspondiendo a la ejecución material del contrato la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 55.409,95 € )** y la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.878,70)** al 7% del IGIC.

El desglose del presupuesto base de licitación por partidas según los componentes de las prestaciones recogidos en el PPT por lotes es el siguiente:



<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

<b>LOTE I: “ Producción Artística ”</b>	
<b>CONCEPTO/SERVICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Dirección y coordinación del evento, diseño, confección de tiempos, escaletas, regiduría y en su caso, montaje y desmontaje de los elementos decorativos del escenario	4.005,00 €
Caché grupos y actuaciones artísticas en base a los mínimos establecidos en el PPT	38.850,00 €
Juegos infantiles y fiesta de la espuma	2.009,16 €
Diseño y edición del programa festivo así como del cartel anunciador de la Fiesta en Honor al Apostol Santiago en Tunte adaptable a los diversos formatos para su publicación en redes sociales y mupi.	1.200,00 €
<b>PRESUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC</b>	<b>46.064,16 €</b>
Igic: 7 %	3.224,49 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO</b>	<b>49.288,65 €</b>

Desglose de los costes directos e indirectos: calculado con la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España, sector de actividad en el

LOTE I: R90 Actividades de creación, artística y espectáculos

<b>PBL</b>	<b>46.064,16</b>	
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	40,72 %
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	24,25 %
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,62 %
R14	Inmovilizado material/Total activo	8,52 %



<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

<b>PBL= LETRA A = B+C+D</b>	<b>%</b>	<b>46.064,16</b>
R01	40,72 %	18.757,33
R02	24,25 %	11.170,56
R14	8,52 %	3.924,67
<b>B (TOTAL COSTE DE VENTAS) COSTES DIRECTOS</b>	<b>B1+B2</b>	<b>33.916,74</b>
<b>B1</b>	<b>(PBL-R01)* (1-R14)</b>	<b>24.980,29</b>
<b>B2</b>	<b>(R02*0,8)</b>	<b>8.936,45</b>
<b>C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) COSTES INDIRECTOS</b>	<b>PBL-B-D</b>	<b>8.176,69</b>
<b>D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL)</b>	<b>0,0862</b>	<b>3.970,73</b>
<b>E=IGIC</b>	<b>7,00 %</b>	<b>3.224,49</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>49.288,65</b>

<b>TIPOS DE GASTOS</b>	<b>46.064,16 €</b>
Costes Directos	33.916,74 €
Costes Indirectos	8.176,69 €
Beneficio Industrial	3.970,73 €
IGIC ( %)	3.224,49 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>49.288,65 €</b>

El presupuesto base de licitación del Lote I “ Producción Artística ” es de **49.288,65 €**, correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de **3.224,49 €** y a la ejecución material del contrato, **46.064,16 €**.

<b>LOTE II : “ Plan de Promoción de la Fiesta ”</b>	
<b>CONCEPTO/SERVICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Realización de un seguimiento informativo con inserción en páginas web por parte de los medios incluidos en el Anexo I del PPT, de los actos principales de la fiesta.	9.345,79 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC	<b>9.345,79 €</b>
Igic: 7 %	654,20 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO</b>	<b>10.000,00€</b>

Desglose de los costes directos e indirectos: calculado con la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España, sector de actividad en el  
LOTE II: J601 Actividades de Radiofusión

<b>PBL</b>	<b>9.345,79</b>	
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	49,99 %
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	33,97 %
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	10,71 %
R14	Inmovilizado material/Total activo	6,19 %

<b>PBL= LETRA A = B+C+D</b>	<b>%</b>	<b>9.345,79</b>
R01	49,99 %	4.671,96
R02	33,97 %	3.174,76
R14	6,19 %	578,50
<b>B (TOTAL COSTE DE VENTAS) COSTES DIRECTOS</b>	<b>B1+B2</b>	<b>6.924,33</b>
<b>B1</b>	(PBL-R01)* (1-R14)	4.384,52
<b>B2</b>	(R02*0,8)	2.539,81
<b>C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) COSTES INDIRECTOS</b>	<b>PBL-B-D</b>	<b>1.420,52</b>
<b>D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL)</b>	0,1071	<b>1000,93</b>
<b>E=IGIC</b>	7,00 %	<b>654,21</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>10.000,00</b>

TIPOS DE GASTOS	9.345,79 €
Costes Directos	6.924,33 €
Costes Indirectos	1.420,52 €
Beneficio Industrial	1.000,93 €
IGIC ( %)	654,21 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>10.000,00 €</b>

El presupuesto base de licitación del Lote II “ Plan de Promoción de la Fiesta ” es de **10.000,00 €**, correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de **654,21 €** y a la ejecución material del contrato **9.345,79 €**.

Se hace constar que dentro del presupuesto base de licitación se encuentran incluidos todos los gastos e impuestos que sean necesarios para alcanzar la finalidad objeto del presente contrato.

**Forma de pago.** El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el técnico designado como responsable del contrato y, en la forma establecida en el artículo 198 de la LCSP.

### 3.3- Justificación del procedimiento de licitación:

De conformidad con el artículo 159.6b) de la LCSP, el procedimiento elegido es el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos con los licitadores.

## 4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

### 4.1- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de solvencia.

### 4.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

**Lote n.º I: “ Producción Artística”**

La adjudicación del contrato recaerá en la empresa ofertante que, en su conjunto, realice la proposición más beneficiosa para el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Los criterios de adjudicación del pliego se articulan según se refiere la Ley de Contratos del Sector Público. Los criterios de adjudicación del Pliego son 2 que puntúan sobre un máximo de 100 puntos. Se dividen en un 49% para el criterio de oferta económica y un 51% para criterio de Mejoras( criterios automáticos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), de conformidad con el artículo 145.4 LCSP y su Anexo IV.

Conforme a lo previsto en el art. 145.4 de la LCSP en los contratos de servicios del Anexo IV los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146 siendo estos los criterios base de aplicación con arreglo a las siguientes ponderaciones :

<b>CRITERIO N° 1. OFERTA ECONÓMICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descripción:</b> Se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Se asignará la máxima puntuación, 49 puntos, al licitador que oferte el menor precio de licitación, teniendo en cuenta la totalidad del objeto del contrato. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación en función a la fórmula matemática expuesta.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Puntuación:</b> 49 puntos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Método de valoración:</b> proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math display="block">P=(49*mo)/O</math>                     donde “P” es la puntuación,                      “mo” es el precio de la mejor valoración oferta en euros y,                      “o” es el precio de la oferta que se valora.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación del criterio: <i>Justificación del criterio:</i></li> <li>• Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP.</li> <li>• <i>Justificación de la fórmula:</i></li> <li>• Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio.</li> <li>• Valga por todas la <a href="#">Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM)</a> donde establece que las formulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• a) la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio,</li> <li>• b) no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas.</li> <li>• c) la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación.</li> </ul> </li> </ul>

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
N° expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

- d) no se incluirán umbrales de saciedad.
- Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar.
- Umbral de anormalidad:
- Los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma

**CRITERIO 2 (VINCULADOS CON LA CALIDAD) : MEJORAS (EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS)**

**Puntuación: 51 puntos.**

Método de valoración: A los licitadores que oferten las siguientes mejoras con respecto a los mínimos exigidos en el PPT incluido en el precio de licitación se le otorgará la puntuación que se detalla a continuación: Se entenderá que son mejoras con vinculación directa al objeto del contrato las siguientes:

**Hasta 51 puntos.**

- **2.1 Realización de un “Taller de manualidades y reciclaje infantil”.** Para este taller se llevaran a cabo actividades de manualidades sencillas para niños y actividades de reciclaje lúdico infantil que permita a los mismos un papel activo y participativo en la actividad especial dedicada a ellos, en el que pueden expresar a través de las manualidades la percepción de la celebración de la fiesta. **No oferta el taller: 0 puntos.: Oferta 1 sesión de Taller de manualidades y reciclaje infantil con 1 hora de duración: 9 puntos. Oferta 2 sesiones de Taller de manualidades y reciclaje infantil: 12 puntos.**

**Puntuación máxima por este subcriterio: 21 puntos.**

- **2.2 Oferta de espectáculo músico teatral relacionado con la Fiesta en Honor al Apostol Santiago de Tunte dirigido al publico familiar con una duración de una hora. El espectáculo combinará música y espectáculo teatral que permita la interacción con el publico. No oferta el presentador: 0 puntos.: Oferta el espectáculo músico teatral relacionado con la Fiesta en Honor al Apostol Santiago de Tunte : 20 puntos.**

**Puntuación máxima por este subcriterio: 20 puntos.**

- **2.3 Oferta de Presentadora o presentador del evento “ Encuentro de Solistas ” previsto para el domingo 21 de julio del 2024 que**

	<p>conducirá el acto durante todo su desarrollo. <b>No oferta el presentador: 0 puntos.: Oferta el presentador : 10 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Puntuación máxima por este criterio: 10 puntos.</b></li> </ul>
Justificación del criterio	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Justificación del criterio:</i> se introduce el criterio que redundará en mejorar la calidad del servicio desde el punto de vista de dinamización de las actividades básicas que se desarrollan en esta tipología de evento.</li> <li><i>Justificación de la fórmula:</i> se ha respetado la proporcionalidad de la puntuación, premiando a aquellos que hacen ofrecen la mejora y no dando puntos aquellos que deciden no ofrecerla.</li> <li><i>Umbral de anormalidad:</i> no se establecen umbrales de anormalidad, si no umbrales a partir de los cuales no se dará puntuación.</li> </ul>

**Lote n.º II: “ Plan de Promoción de la Fiesta ”**

Conforme a lo previsto en el artículo 145.3 letra g) de la LCSP en el que se establece en relación a los servicios cuyas prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato será el precio el único factor determinante de la adjudicación siendo este el criterio base de aplicación con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA
LOTE II
ÚNICO CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)
Se adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa. Se considerará oferta más ventajosa aquella

que oferte el menor precio total de licitación. Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas. Las puntuaciones se otorgarán de forma inversamente proporcional, asignando la máxima puntuación, 100 puntos, a la oferta con el precio mas bajo de las aceptadas a licitación. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$Po=100*(Oe/Of)$$

Siendo:

Po= Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

Oe= Importe de la oferta con el precio más bajo de las presentadas y aceptadas a la licitación.

Of=Importe de la oferta a valorar.

Se considerará en principio, como oferta anormal o desproporcionada lo establecido en la cláusula 19 de este pliego.

Justificación del criterio: Justificación del criterio:

Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP.

Justificación de la fórmula:

Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio.

Valga por todas la [Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid \(TACPCM\)](#) donde establece que las formulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones:

- la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio,
- no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas.
- la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación.
- no se incluirán umbrales de saciedad.

Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar.

Umbral de anormalidad:

Los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma

**Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se estará a los siguientes parámetros:** Para la apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias en este procedimiento será de aplicación los supuestos establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento a seguir en el caso de detectarse ofertas anormalmente bajas será el establecido por el art. 149 de la LCSP.

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

## VIII. OTROS DATOS DE INTERÉS:

### 1.- PLAZO DE GARANTÍA

Procede: No procede el establecimiento de garantía puesto que la prestación se agota con su ejecución.

### 2.- PÓLIZAS DE SEGURO

Procede: SI

El adjudicatario deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran originar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de 601.000,00€, según se establece en el art. 60.6 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos del Gobierno de Canarias.

La póliza deberá estar vigente durante la celebración del evento descrito por la Delegación de Fiestas en los Pliegos que rigen el expediente. Dicho seguro de responsabilidad civil será solicitado al adjudicatario una vez se produzca el requerimiento de documentación como mejor valorado, debiendo aportar la existencia y vigencia de dicha póliza, el importe de la cobertura de la misma y el último recibo de abono de la correspondiente prima.

### 3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter ambiental de acuerdo con lo establecido en el art. 202 LCSP:

La sostenibilidad ambiental conforma uno de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y por ello, se establece la obligatoriedad de la adjudicataria de adoptar pautas y sistemas para la recogida de los residuos generados. Debiendo presentar documentación justificativa de la empresa depósito donde serán entregados los residuos generados para su gestión y, en su caso, reciclaje.

Dichas acciones serán valores y supervisadas mediante la observación directa por el técnico responsable de este contrato.

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

#### **4. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se ha procedido a unas recogida selectiva y tratamiento separado de los residuos que se entregan a lo largo del contrato, cumpliendo con los principios de; prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización dentro del contrato, en caso de incumplirse esta condición especial de ejecución se aplicará una penalización del 1% del presupuesto del contrato por incumplimiento detectado que se detraerá de la última factura.

#### **5. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO**

Proceden: NO

#### **6. SUBCONTRATACIÓN**

Proceden: No se requiere que en la oferta se facilite información respecto de la subcontratación.

#### **7. FORMAS DE PAGO**

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el técnico designado como responsable del contrato y, en la forma establecida en el artículo 198 de la LCSP

#### **8. REVISIÓN DE PRECIOS**

Proceden: No

#### **9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTE**

Proceden: NO

#### **10. CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Procede: NO



<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	

## 11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone al órgano de contratación la designación de como responsable del contrato a la técnico municipal adscrita al Área de Festejos y Eventos Dunia Ramos Medina.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DE SERVICIO  
DE FESTEJOS Y EVENTOS**

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS**

(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)

Fdo. Cristina Ramos Maria

Fdo. Yilenia Vega Macias



<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura de Servicio	Fecha: 19-06-2024 17:03:17 Fecha: 19-06-2024 17:06:40	
Nº expediente administrativo: 2024-005426 Código Seguro de Verificación (CSV): D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D46D5FE1E478B3CDAC8EF7F35D816952</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-06-2024 08:48:25	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-06-2024 10:36:57	